

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2020).- En la fecha se le informa a la señora Juez, que le fue notificado vía correo electrónico el auto admisorio de la demanda al Curador –Ad-Litem de los Herederos Indeterminados doctor ALFYD ELED HERNANDEZ VANEGAS quien en tiempo dio contestación a la demanda, renunciado al termino de traslado. Sírvese proveer.

(Original Firmada)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	XIMENA SERENO LOZANO.
DEMANDADO:	BREYNER JOSE IGUARAN NUÑEZ Y OTROS.
RADICACIÓN:	444303184001-2019-00040-00.

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que estado dentro del término para hacerlo, el curador al Ad-Litem de los herederos indeterminados doctor ALFYD ELED HERNANDEZ VANEGAS, dio contestación a la demanda, la misma se tendrá por contestada.

Por otro lado se señalar la hora de las nueve (09:00 a.m) del día viernes treinta (30) de octubre de 2020, para realizar la audiencia inicial de la cual trata el artículo 372 del C. G. P.

Así mismo pone a conocimiento de las partes que dentro de la referida audiencia se practicarán los interrogatorios, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la diligencia, haciéndole saber a los sujetos procesales y a sus apoderados que su inasistencia acarreará como consecuencias, las jurídicamente previstas por el numerales 4º de la norma en cita.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfbabbbb82b51fd1f2f908fb7713c5c2b6716b38bd87e5cdf7e1d75e1a2c8e48

Documento generado en 08/09/2020 04:13:54 p.m.